



Riohacha, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO PROMOVIDO POR SOCIEDAD AVILA LIMITADA CONTRA HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ DE MANAURE
RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00004-00.

Vista la anterior solicitud de medidas cautelares el juzgado dispone:

RESUELVE

1.- DECRETAR el embargo de Los títulos judiciales número **436030000211970** de fecha 2019-18-11 por valor de \$104.800, **436030000216573** de fecha 2020-05-03 por valor de \$217.199, **436030000216718** de fecha 2020-12-02, por valor de \$820.875, **436030000219141** de fecha 21-05-2020 por valor de \$7.891.553, **436030000219390** de fecha 28-05-2020, por valor de \$1.065.911, **436030000219390** de fecha 18-06-2020, por valor de \$81.890 el cual se encuentra depositado en el proceso ejecutivo seguido por Global Bussines Suministros e importaciones contra la E.S.E. Hospital Armando Pabón López de Manaure, bajo el radicado 2016-00153-00, el cual curso en esta agencia judicial. Por secretaria hágase los tramites correspondientes.

2.- Una vez aplicado el embargo, ordénese la conversión de los mismos, quedando a disposición del proceso seguido por SOCIEDAD AVILA LIMITADA contra la E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE, con radicado 2014-00006-00 que cursa en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÈSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3c8a671f76d8f7f435886354dcd7006d7baa4fae112a96f9706ce9725982b2c

Documento generado en 16/07/2020 03:01:37 PM